



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3298

Sancionada el 27 de octubre de 1958. Promulgada el 31 de octubre de 1958.

Publicada en el Boletín Oficial N° 5.768, del 6 de noviembre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de cinco años a doña María Virginia Outes de Leguizamón, la pensión de quinientos pesos moneda nacional (\$500.-m/n) mensuales de que goza por Decreto Ley N° 685/57.

Art. 2°.- El gasto que demande esta ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con imputación al inciso 5- ítem I- Partida Principal a): Pasividades.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN M. BLANC – N. Luciano Leavy – Juan C. Villamayor –Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Belisario Castro